

EC/15/11

CONTRATO DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resolución del Segundo Tte. de Alcalde, Concejal del Área de Seguridad y Atención al Ciudadano, de fecha 13 de diciembre de 2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Suministro e instalación del sistema de Administración Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº2 ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.	92
Nº1 ABS INFORMÁTICA, S.L.	65,08

Conforme al siguiente desglose:

1º ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.:

Criterios valorables de forma automática	
1. Precio (hasta 48 ptos)	48
1.a. Plazo de entrega (hasta 3 ptos)	3
Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:	
2. Mejoras a incluir (hasta 10 ptos)	9
2.a. Calidad de la solución técnica y plan de implantación (hasta 39 ptos)	32
TOTAL PUNTOS	92

2º ABS INFORMÁTICA, S.L.:

Criterios valorables de forma automática	
1. Precio (hasta 48 ptos)	38,08
1.a. Plazo de entrega (hasta 3 ptos)	3
Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:	
2. Mejoras a incluir (hasta 10 ptos)	4
2.a. Calidad de la solución técnica y plan de implantación (hasta 39 ptos)	20
TOTAL PUNTOS	65,08

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva

por importe de Seis mil cuarenta euros con cincuenta y ocho céntimos (6.040,58 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Segundo Tte. de Alcalde, Concejal del Área de Seguridad y Atención al Ciudadano, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del "Suministro e instalación del sistema de Administración Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento a los licitadores siguientes: nº 3 SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., y nº 4 ALTIA CONSULTORES, S.A. por no cumplir con la solvencia técnica exigida, conforme al informe técnico de fecha 9.09.2011, en base a la motivación contenida en el mismo, y obrante en el expediente.

Tercero.- Adjudicar el contrato administrativo del "Suministro e instalación del sistema de Administración Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", a favor de ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., con C.I.F. B84428879, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá el precio total de Ciento veinte mil ochocientos once euros con cincuenta céntimos (120.811,50 €), más Veintiún mil setecientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (21.746,07 €), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada que han sido objeto de valoración:
 - A.- Mejoras en la duración del período de soporte y mantenimiento: Segundo y tercer año de garantía sin coste para el Ayuntamiento.
 - B.- Mejoras en el número de procedimientos a analizar, remodelar e implementar: modelización y reingeniería de todos los procedimientos que el Ayuntamiento desee, sin coste adicional.

Todo ello de conformidad con la oferta, proyecto y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El plazo máximo para la realización del objeto de contratación será de 159 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 20.12.2011